



## Consejo Económico y Social

Distr.: General  
19 de julio de 2021

Traducción no oficial, presentada a  
título informativo: español

Original: inglés

---

### Comisión Económica para Europa

Reunión de las Partes en el Convenio sobre  
la Protección y Utilización de los Cursos de Agua  
Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

**Noveno período de sesiones**

Ginebra, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2021

Tema 10 del programa provisional

**Presentación de informes en virtud del Convenio y sobre  
el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

### Proyecto de decisión relativa a la presentación de informes

Preparado por la secretaría en consulta con la Mesa y con la  
**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la  
Cultura**

## *Resumen*

En su séptimo período de sesiones (Budapest, del 17 al 19 de noviembre de 2015), mediante la decisión VII/2 (ECE/MP.WAT/49/Add.2), la Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales introdujo un mecanismo de presentación de informes periódicos en virtud del Convenio.

La introducción de la presentación de informes periódicos en virtud del Convenio coincidió en 2015 con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de sus metas, a la que siguió la adopción del indicador 6.5.2 para medir el progreso en la cooperación en materia de aguas transfronterizas como parte del Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se les ha encomendado el indicador como sus “organismos cocustodios”.

Con el fin de maximizar las sinergias y la eficiencia, se combinó para las Partes en el Convenio la presentación de informes en virtud del Convenio con la presentación de informes sobre el indicador 6.5.2.

El primer y segundo ejercicio de presentación de informes en virtud del Convenio, de aplicación a las Partes, y sobre el indicador 6.5.2, de aplicación a todos los países que comparten aguas transfronterizas, se llevaron a cabo respectivamente en los períodos 2017-2018 y 2020-2021. En estas dos rondas de presentación de informes, los organismos cocustodios solicitaron a los países que enviaran sus informes en formato PDF para la versión firmada y en formato Word para facilitar el procesado y análisis de la información.

La Reunión de las Partes, en su octavo período de sesiones (Nur-Sultan, del 10 al 12 de octubre de 2018), pidió a la secretaría que elaborara una propuesta para establecer un sistema de presentación de informes en línea. En la tercera reunión conjunta del Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación (Ginebra, del 26 al 28 de abril de 2021) se presentó una nota acerca de la elaboración de un sistema de presentación de informes en línea (ECE/MP.WAT/WG.1/2021/INF.7–ECE/MP.WAT/WG.2/2021/INF.7), preparada por la secretaría en cooperación con la UNESCO. Los grupos de trabajo encomendaron a la secretaría la tarea de continuar la elaboración de la propuesta de un sistema de presentación de informes en línea para someterla a la consideración y aprobación del noveno período de sesiones de la Reunión de las Partes.

El presente documento contiene el proyecto de decisión que considera los ejercicios de presentación de informes realizados hasta el momento y su futura evolución, e incluye en su anexo una lista de requisitos y características indicativos del sistema de presentación de informes.

Se invita a la Reunión de las Partes a considerar con miras a su adopción el proyecto de decisión que figura en el presente documento.

## I. Introducción

1. En 2015, a fin de analizar y mejorar la aplicación del Convenio e identificar las necesidades y lagunas de la cooperación transfronteriza, la Decisión VII/2 (ECE/MP.WAT/49/Add.2) de la Reunión de las Partes estableció un mecanismo de presentación de informes periódicos en virtud del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua). En 2017, la Asamblea General adoptó el Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluía el indicador 6.5.2 (proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas), para el cual la Comisión Económica para Europa de las Naciones (CEPE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) son sus organismos cocustodios.<sup>1</sup> En 2016, a fin de aumentar las sinergias entre los dos procesos y evitar la duplicación de esfuerzos, el Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos decidió combinar, para las Partes en el Convenio, la presentación de informes en virtud del Convenio con la presentación de informes sobre el indicador 6.5.2.<sup>2</sup>

2. El primer y segundo ejercicio de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en virtud del Convenio para las Partes se llevaron a cabo, respectivamente, en los períodos 2017-2018 y 2020-2021. En el segundo ejercicio de presentación de informes, se invitó a todos los países que comparten aguas transfronterizas a presentar sus informes sobre el indicador 6.5.2 y se invitó también a todas las Partes a presentar sus informes en virtud del Convenio hasta el 30 de junio de 2020. Se pidió a los países que enviaran sus informes tanto a la CEPE como a la UNESCO. Al 30 de marzo de 2021, 129 países habían entregado una contestación sobre el indicador 6.5.2 y todas las Partes habían entregado un informe en virtud del Convenio.

3. Para respaldar a los países en la preparación de sus informes nacionales, la CEPE y la UNESCO elaboraron y revisaron los documentos orientativos pertinentes. A fin de mejorar su más fácil uso e incluir las definiciones de la terminología clave los organismos cocustodios aclararon, a partir de las aportaciones de los países, la metodología de monitoreo paso a paso para el indicador 6.5.2 en su versión “2020”<sup>3</sup>. La CEPE también elaboró la *Guía para la presentación de informes sobre el Convenio del Agua y como contribución a los informes sobre el indicador 6.5.2* (la Guía),<sup>4</sup> con la guía de un grupo de redacción, que se reunió dos veces en 2019, y que incluía a países que son Parte y a otros que no lo son, y a organizaciones internacionales de África, Asia Central, Europa, Norteamérica y Sudamérica, Oriente Medio, y Sudeste de Asia. La Guía proporciona consejos detallados sobre la preparación de los informes nacionales mediante la explicación de las diferentes secciones del formulario, la aclaración de la terminología clave y aconsejando cómo completarlo.

4. En el segundo ejercicio se mejoró la capacidad de los países para presentar sus informes mediante la organización, junto con la UNESCO y otras instituciones asociadas, de varias actividades de capacitación encaminadas a sensibilizar acerca de la presentación de los informes y a fomentar la presentación de informes de alta calidad, así como su coordinación a nivel de la cuenca. Una serie de cinco seminarios web (celebrados del 12 de mayo al 4 de junio de 2020), cinco talleres regionales (en 2019 y 2020) y el respaldo directo prestado a los países dieron como resultado en el segundo ejercicio una mejor comprensión por parte de los países acerca de la presentación de sus informes, una mejora de la calidad de los datos presentados por los países y el aumento del índice de respuesta. Además, se dio una vasta comunicación con los países para asegurar la coherencia y la validación de la información contenida en sus informes.

<sup>1</sup> Véase el anexo de la Resolución 71/313 de la Asamblea General relativa a la labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/71/313).

<sup>2</sup> ECE/MP.WAT/WG.1/2016/2, párrs. 22, 24 y 26 a).

<sup>3</sup> Disponible en [www.unwater.org/publications/step-step-methodology-monitoring-transboundary-cooperation-6-5-2/](http://www.unwater.org/publications/step-step-methodology-monitoring-transboundary-cooperation-6-5-2/).

<sup>4</sup> Publicación de las Naciones Unidas, ECE/MP.WAT/60.

5. En el primer y segundo ejercicio de presentación de informes, los organismos cocustodios pidieron a los países que presentaran sus informes en formato PDF para la versión firmada y en Word para su análisis. La CEPE y la UNESCO llevaron a cabo el análisis mediante el examen de la versión Word de los informes nacionales y ulteriormente introdujeron manualmente la información en una base de datos Excel.

6. Las Partes y varios países que no lo son pidieron que para los futuros ejercicios de presentación de informes se elaborase un sistema de presentación de informes en línea,<sup>5</sup> el cual facilitaría enormemente a los países la introducción de los datos y mejoraría la fiabilidad de los datos presentados, así como el análisis por parte de la CEPE y de la UNESCO de los informes y datos presentados. El sistema en línea permitiría presentar la información en varios formatos, facilitando una comparación, síntesis y análisis de las respuestas más eficaces y eficientes. Por estas razones, la elaboración del concepto de un sistema para la presentación de informes en línea de los futuros ejercicios de presentación de informes formó parte del plan de trabajo que en 2021 ejecutan la CEPE y la UNESCO sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del marco de la Iniciativa de Monitoreo Integrado de ONU-Agua para el Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible (IMI-SDG6, en sus siglas en inglés), así como se previó dentro del programa de trabajo del Convenio del Agua para el período 2019-2021 (ECE/MP.WAT/54/Add.1) y de la Decisión VIII/1 (ECE/MP.WAT/54/Add.2).

7. La CEPE realizó una investigación preliminar acerca de los sistemas de presentación de informes existentes. Como parte de esta investigación, a fin de aprender de la experiencia con diferentes sistemas de presentación de informes en línea en términos de recopilación de datos, introducción y gestión de datos, análisis de datos, etc., la CEPE se puso en contacto con varios organismos de las Naciones Unidas y acuerdos ambientales multilaterales, cuyos procesos de presentación de informes son similares al del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al del Convenio del Agua. En este proceso, se analizaron las experiencias del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Organización Meteorológica Mundial, del Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes al Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco y de la Base de Datos de Estadísticas de la CEPE para comprender los sistemas en línea existentes y sus requisitos, así como para aprender de sus desafíos, enseñanzas adquiridas y recomendaciones, y para establecer en el anexo al proyecto de decisión que se presenta a continuación una lista de requisitos y características indicativos.

8. En la tercera reunión conjunta del Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación (Ginebra, del 26 al 28 de abril de 2021) se presentó una nota, preparada por la secretaría en cooperación con la UNESCO, relativa a las opciones y consideraciones para la elaboración de un sistema de presentación de informes en línea (ECE/MP.WAT/WG.1/2021/INF.7–ECE/MP.WAT/WG.2/2021/INF.7)<sup>6</sup> que informaba acerca de las conclusiones de esta investigación. Los grupos de trabajo encomendaron a la secretaría la tarea de seguir elaborando la propuesta de un sistema de presentación de informes en línea para someterla a la consideración y aprobación de la novena Reunión de las Partes.<sup>7</sup>

9. La nota mencionada anteriormente destacó la importancia del establecimiento de un sistema para la presentación de los informes en línea diseñado tanto para que los países introduzcan fácilmente sus datos como para que permita la extracción directa de los datos para su análisis posterior (véase el anexo del proyecto de decisión que se presenta a

<sup>5</sup> Véase ECE/MP.WAT/54/Add.2, Decisión VIII/1, párr. 16.

<sup>6</sup> Véase en la pestaña titulada “Tema 9 - Presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en virtud del Convenio”, disponible en <https://unece.org/environmental-policy/water/events/3rd-Joint-meeting-WGIWRM-and-WGMA>.

<sup>7</sup> Véase la lista no editada de decisiones, párr. 12 h), en la pestaña titulada "Resultados de la reunión", disponible en <https://unece.org/environmental-policy/water/events/3rd-Joint-meeting-WGIWRM-and-WGMA>.

continuación). En comparación con la creación de un nuevo sistema, los requisitos técnicos, que serían cumplidos por la institución contratada para realizar el trabajo, en particular los relativos a la gestión de los datos procedentes de los Estados miembros, suponen una ventaja directa en cuanto a capitalizar los sistemas y procesos existentes y bien establecidos.<sup>8</sup>

10. La investigación también indicó que es posible que sea necesario adaptar el actual formulario para la presentación de informes para responder a las funcionalidades del sistema en línea a fin de permitir y facilitar que las y los representantes de los países lo completen. No se modificará el contenido principal del formulario.<sup>9</sup>

11. El presente documento contiene el proyecto de decisión sobre la presentación de informes y en el anexo a la decisión una lista de requisitos y características indicativos del sistema de presentación de los informes en línea.

## II. Proyecto de decisión relativa a la presentación de informes

*La Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales,*

*Resuelta* a facilitar la implementación, aplicación y cumplimiento del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua),

*Recordando* el apartado 2 f) del artículo 17 del Convenio, que establece que la Reunión de las Partes estudiará y llevará a cabo cualquier otra acción que pueda ser necesaria para alcanzar los objetivos del Convenio,

*Recordando también* el apartado 2 del artículo 17 del Convenio, que establece que, en sus reuniones, las Partes examinarán de forma constante la aplicación del Convenio,

*Recordando además* su Decisión VII/2,<sup>1</sup> por la que se introdujo un mecanismo periódico de presentación de informes en virtud del Convenio, y su Decisión VIII/1,<sup>2</sup> por la que se aprobó un formulario revisado para la presentación de los informes,

*Reconociendo* que la presentación de informes es fundamental para el examen y mejora de la implementación nacional del Convenio, así como para facilitar las adhesiones al mismo,

*Reconociendo también* que la presentación de informes proporciona un medio para mejorar la cooperación específica en la cuenca,

*Observando* que la presentación periódica de informes puede servir también como un medio para mantener al público informado acerca de las medidas adoptadas para implementar el Convenio,

*Subrayando que* la presentación de informes proporciona información que ayuda a identificar las necesidades específicas de las cuencas y, por lo tanto, apoya la movilización de recursos, por ejemplo, para realizar actividades de capacitación y de asistencia técnica,

*Observando* que la presentación de informes permite también la identificación de cuestiones y dificultades emergentes acerca de la implementación del Convenio, y puede por tanto aportar información para la elaboración de los futuros programas de trabajo del Convenio, así como para la labor del Comité de Aplicación,

*Reconociendo* que la presentación de informes promueve la acumulación e intercambio de enseñanzas adquiridas, de buenas prácticas y de experiencias a fin de mejorar la implementación del Convenio,

<sup>8</sup> ECE/MP.WAT/WG.1/2021/INF.7–ECE/MP.WAT/WG.2/2021/INF.7, pág. 2.

<sup>9</sup> Ibid., pág. 4.

<sup>1</sup> ECE/MP.WAT/49/Add.2.

<sup>2</sup> ECE/MP.WAT/54/Add.2.

*Recordando* la adopción por parte de la comunidad internacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye el establecimiento del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible para «garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos», junto con una meta que exige la cooperación transfronteriza para implementar la gestión integrada de los recursos hídricos (meta 6.5),

*Recordando también* la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en julio de 2017, del Marco de indicadores mundiales para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,<sup>3</sup> que incluye el indicador 6.5.2 sobre cooperación en materia de aguas transfronterizas que le ha sido encomendado a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como sus “organismos cocustodios”,

*Recordando además* que la presentación de informes contribuye a la consecución del Marco de Aceleración Mundial del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible, como parte del Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible" 2018-2028 del Secretario General, a fin de alcanzar en 2030 los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* la relevancia del Convenio del Agua como un instrumento que puede ayudar a los países a lograr el Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible sobre agua limpia y saneamiento,

*Destacando* la función de la presentación de informes en virtud del Convenio como un medio útil para examinar el progreso de los países en la consecución de la meta 6.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Manifestando su reconocimiento* por los resultados del primer y segundo ejercicio de presentación de informes en virtud del Convenio del Agua y sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible llevados a cabo, respectivamente en los períodos 2017-2018 y 2020-2021,

*Reconociendo* los múltiples beneficios destacados por los países en el primer y segundo ejercicio de presentación de informes, tales como la mejora de la cooperación a nivel nacional, el aumento de la atención política prestada a la cooperación en materia de aguas transfronterizas y el intercambio de experiencias con otros países y, cuando los formularios se completaron conjuntamente o coordinadamente, especialmente dentro del marco de los órganos conjuntos existentes, las discusiones y acuerdos sobre cuestiones y problemas con otros países ribereños,

1. *Acoge con satisfacción* que todas las Partes hayan presentado sus informes sobre la aplicación del Convenio en el segundo ejercicio de presentación de informes;

2. *También acoge con satisfacción* las 129 respuestas remitidas por los países en el segundo ejercicio de presentación de informes sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Acoge además con satisfacción* la publicación, preparada por la secretaria, *Avances en la cooperación en materia de aguas transfronterizas en el Convenio del Agua: segundo informe acerca de la aplicación del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales 2017-2020*,<sup>4</sup> y el segundo informe, preparado por la CEPE y la UNESCO, *Avances en la cooperación en materia de aguas transfronterizas: estado mundial del indicador 6.5.2. de los ODS y necesidades de aceleración 2021*;<sup>5</sup>

4. *Acoge con satisfacción* la elaboración y publicación de la *Guía para la presentación de informes sobre el Convenio del Agua y como contribución a los informes sobre el indicador 6.5.2*,<sup>6</sup> la cual presta apoyo a los países en la preparación de sus informes nacionales;

<sup>3</sup> Véase el anexo a la Resolución 71/313 de la Asamblea General relativa a la labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/71/313).

<sup>4</sup> Publicación de las Naciones Unidas, ECE/MP.WAT/67.

<sup>5</sup> Publicación de las Naciones Unidas, ECE/MP.WAT/65.

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, ECE/MP.WAT/60.

5. *Insta* a los países a que, en consonancia con el Marco de Aceleración Mundial del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible, hagan uso de los informes a fin de mejorar su cooperación transfronteriza, por ejemplo, mediante el establecimiento de metas nacionales, de metas para toda la cuenca, o poniendo en marcha “victorias rápidas” con el fin de alcanzar en 2030 la meta 6.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
6. *Reitera* la necesidad de establecer un sistema de presentación de informes en línea para los futuros ejercicios de presentación de informes en virtud del Convenio y sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de facilitar que los países completen el formulario, así como la verificación y análisis de los datos por parte de los organismos cocustodios;
7. *Toma nota* de los requisitos y características indicativos del futuro sistema de presentación de informes en línea que figuran en el anexo a la presente Decisión;
8. *Pide* a la secretaría que, en cooperación con la UNESCO, teniendo en cuenta los requisitos indicativos, introduzca, en la medida de lo posible, el sistema de presentación de informes en línea para el tercer ejercicio de presentación de informes;
9. *Encomienda* a la secretaría la tarea de que, en consulta con la Mesa, adapte, según sea necesario, el formulario para la presentación de los informes para dar respuesta a las características de la presentación de los informes en línea;
10. *Pide* a todas las Partes que para el tercer ejercicio de presentación de informes entreguen a la secretaría sus formularios completos dentro del plazo establecido;
11. *Anima encarecidamente* a todos los países que comparten aguas transfronterizas a que en el tercer ejercicio de presentación de informes informen sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
12. *Anima* a los países a cooperar con sus vecinos ribereños al preparar sus respectivos informes nacionales y/o en el marco de los órganos conjuntos, por ejemplo, mediante la coordinación de las respuestas al formulario, en particular en lo que se refiere a la identificación e intercambio de datos e información sobre los acuíferos transfronterizos;
13. *También anima* a los países a que preparen sus informes nacionales de manera inclusiva, en coordinación con todas las autoridades nacionales y con las partes interesadas pertinentes, lo que incluye a la gente joven y a los pueblos indígenas, y asegurando una participación equilibrada de mujeres y hombres;
14. *Anima* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a otras organizaciones asociadas a que promuevan las conclusiones de los informes, a que consideren la posibilidad de preparar análisis regionales y utilicen los informes para el diseño de sus actividades de apoyo a la cooperación en materia de aguas transfronterizas; y manifiesta su agradecimiento a quienes ya lo han hecho;
15. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo actividades de capacitación. Dichas actividades deberán, entre otras cosas, promover las conclusiones de los informes nacionales y el establecimiento de metas nacionales o de cuenca; ayudar a los países a abordar la falta de datos identificada, como la relativa a los acuíferos transfronterizos; mejorar la calidad de los futuros informes; promover una amplia participación en los futuros ejercicios de presentación de informes; y contribuir al aumento del papel de la cooperación en materia de aguas transfronterizas en la formulación de políticas;
16. *Invita* a la CEPE, a la UNESCO y a ONU-Agua a cooperar estrechamente en la preparación de un sistema de presentación de informes en línea y en la realización de actividades de capacitación;
17. *Invita* a la CEPE y a la UNESCO a explorar las oportunidades de incorporar la perspectiva de género en los próximos ejercicios de presentación de informes;
18. *Pide* a la secretaría que incluya periódicamente el intercambio de experiencias acerca de la presentación de los informes en el orden del día del Grupo de Trabajo sobre la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación.

## Anexo

### Lista de los requisitos y características indicativos del sistema de presentación de informes en línea

La preparación de una plataforma en línea busca respaldar la sostenibilidad a largo plazo de la presentación de informes como un medio importante para ayudar al progreso de la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Para que el sistema se utilice de manera eficiente son importantes una serie de aspectos, tales como el tipo de funciones que debe tener el sistema, los tipos de análisis planeados, la interoperabilidad con otras plataformas, el acceso a los datos, así como las modalidades de introducción de los datos. A continuación, se exponen los aspectos más importantes que deberían orientar la preparación de un sistema eficaz:

#### A. Requisitos técnicos:

- El sistema debería permitir que las y los representantes de los países introduzcan sus respuestas directamente en la interfaz del sistema en línea; a fin de tener en cuenta las diferentes capacidades, los países podrían tener aún la opción de presentar sus respuestas en los formatos Word/PDF.
- El sistema debería conllevar una función de delegación, que permitiría a las y los representantes de los diferentes países acceder a él durante el proceso de completar el informe para dividirse el trabajo coordinarse entre las diferentes autoridades, o para utilizarlo para hacer demostraciones a fin de explicar la metodología.
- El sistema debería admitir todo el tipo de preguntas presentes en el formulario del informe (por ejemplo, selección múltiple, tablas, preguntas de respuesta sí/no) y, con ello evitar inconsistencias, permitir la conexión directa entre las celdas que contienen respuestas relacionadas (véase el siguiente punto). El sistema también debería ofrecer la posibilidad de incluir archivos adjuntos o enlaces web que contengan información pertinente de apoyo.
- El sistema debería permitir a quienes responden presentar a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) borradores y presentaciones preliminares de sus informes.
- Debería existir la posibilidad de descargar los borradores y las versiones finales en formatos Word y PDF para compartirlas fuera de la plataforma (especialmente a fin de permitir la coordinación nacional cuando los países trabajan en sus borradores).
- Dado que los países pueden entregar sus informes nacionales en español, francés, inglés y ruso, la interfaz del sistema debería estar disponible en estos cuatro idiomas de las Naciones Unidas.
- La interfaz del sistema debería incluir la posibilidad de hacer referencia a los documentos orientativos para facilitar a los países la introducción de la información, por ejemplo, suministrando los enlaces a los documentos de referencia, o mediante un texto explicativo emergente, por ejemplo, para las definiciones.
- Debería ser fácil extraer los datos del sistema de recopilación de datos en formatos de uso frecuente (extensiones) para así realizar un análisis ulterior por país, cuenca, acuerdo, ejercicio de presentación de informes o pregunta.
- Cualquier futuro cambio o remodelación del proveedor de la plataforma en línea debería conllevar la garantía de que los nuevos y antiguos sistemas de presentación de informes seguirán siendo compatibles para la realización de futuros análisis.

#### B. Requisitos organizacionales:

- La organización/desarrolladora de software contratada para el suministro de un sistema de presentación de informes en línea debería idealmente ser una institución



confiable y bien establecida, con una buena reputación en cuanto a la entrega de sistemas en línea similares y debería ser capaz de demostrar su potencial para respaldar el proceso de presentación de informes durante los próximos 10 a 20 años.

- La desarrolladora del software debería prestar su asistencia para la adaptación del formulario de presentación de los informes al formato en línea.
- Tras la configuración inicial del sistema, la desarrolladora debería proporcionar asistencia continua a los países, a la CEPE y a la UNESCO.
- En caso de que sea necesario modificar algunos aspectos del sistema, la desarrolladora debería prestar asistencia para implementar los cambios.

### C. Características adicionales útiles:

- Para facilitar la introducción de la información por parte de los países y la validación, revisión y análisis de los informes por parte de la CEPE y de la UNESCO, el sistema debería permitir las verificaciones y controles automáticos. Por ejemplo, el sistema debería incluir avisos integrados (cuando corresponda) para proporcionar una respuesta a un campo vacío, o generar sumas de forma automática, como en el caso del cálculo del valor del indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o de los criterios operacionales.
- El sistema debería permitir que la CEPE y la UNESCO, directamente dentro del sistema, hagan comentarios y sugerencias a los países y resalten las áreas susceptibles de mejora.
- El sistema debería proporcionar un resumen general del estado de las respuestas recibidas, lo que permitiría a la CEPE y a la UNESCO vigilar el progreso de los países en sus esfuerzos encaminados a la presentación de los informes.
- El sistema debería ser accesible con un ancho de banda limitado y ser compatible con los dispositivos móviles para permitir la introducción de respuestas desde un teléfono inteligente o desde una tableta.
- Para facilitar la introducción de la información por parte de los países, facilitar el análisis de las respuestas y apoyar la validación de los informes por parte de la CEPE y de la UNESCO, asegurándose así de que los países responden con respecto a todas las cuencas relevantes, el sistema debería permitir a los países elegir las cuencas y los acuerdos en las listas indicativas compiladas por la CEPE y la UNESCO.
- La desarrolladora debería proporcionar el análisis de los datos y las herramientas de visualización, por ejemplo, a través de una interfaz de programación de aplicaciones, que permita la presentación de los datos recopilados y de su análisis.
- Los datos deben ser compatibles con el Portal de Datos del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible de ONU-Agua y capaces de suministrar información a la Base de Datos Mundial de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas, al Portal de Datos del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible de ONU-Agua y a otras bases de datos regionales o mundiales.